



Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS:**

LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026

RELATIVA AL:

**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS
INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN
OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE
MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Página 1 de 106
CONVOCATORIA LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026



2026
año de
**Margarita
Maza**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (**INEA**) a través de la Unidad de Administración y Finanzas (**UAF**), ubicada en el segundo piso de la calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México; en cumplimiento a lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), **33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 66 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); los correlativos y aplicables del su Reglamento (**RLAASSP**) así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios (**APAMCPOPLPAC**), y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** de la **LAASSP**, a participar en **el procedimiento** de Licitación Pública de carácter **Nacional Electrónica** número **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026**, para la contratación abierta para el **servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.**





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	9
1.1 DATOS DEL CONVOCANTE	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	9
1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	10
1.4 EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	10
2.1 OBJETO Y ALCANCE	10
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	11
2.3 NORMAS OFICIALES	11
2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	11
2.5 TIPO DE CONTRATO	11
2.6 VIGENCIA DEL CONTRATO	11
2.7 VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
2.8 MODELO DE CONTRATO	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.	12
3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	12
3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO	16
3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	17
3.3 PROPOSICIÓN CONJUNTA	17
3.4 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	18
3.5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	18
3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	18
3.7 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	18
3.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	19
3.9 FIRMA DEL CONTRATO	19
4. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR:	20





4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	22
5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	23
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	23
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	24
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	25
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	25
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	27
6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA	27
6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	27
6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....	27
6.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	29
7. INCONFORMIDADES	29
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....	30
8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	30
8.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	30
8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:.....	30
9 NOTA DE LA OCDE.....	31
10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.....	31
11 IGUALDAD DE GÉNERO	31
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	32
13 FORMA Y MÉTODO DE PAGO.....	32
14 CADENAS PRODUCTIVAS	32
ANEXO TÉCNICO.....	33
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	56
FORMATO A-2. FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	57
FORMATO INCISO a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	62
FORMATO INCISO b) NACIONALIDAD DEL LICITANTE	63
FORMATO INCISO c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	64
FORMATO INCISO d) CORREO ELECTRÓNICO	65
FORMATO INCISO e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90.....	66
FORMATO INCISO f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	67
FORMATO INCISO g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	68





FORMATO INCISO h) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO69

FORMATO INCISO i) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.....70

FORMATO NUMERAL 6.3.1 inciso a) MIPyMES72

NUMERAL 6.3.1 INCISO b) ORIGEN DE LOS SERVICIOS74

FORMATO INCISO a) NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)75

FORMATO INCISO b) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA78

FORMATO INCISO c) CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)80

FORMATO INCISO d) ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.....82

ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)86





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador(a) del contrato:** Persona Servidora Pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.
2. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Contrato:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio.
6. **Convocatoria:** Documento en el cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.
7. **Convocante:** El **INEA**.
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
10. **DSG:** Departamento de Servicios Generales del **INEA**.
11. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
12. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
13. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.
14. **e.firma:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.





15. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
17. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
18. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
19. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **Licitante:** La persona que participe en cualquier en el procedimiento de Licitación Pública o de invitación a cuando menos tres personas.
21. **MFJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que opera en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
22. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, de nacionalidad mexicana legalmente constituidas con base en la estratificación establecida por la Secretaria de Economía de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
23. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
24. **OR:** Oficina de Representación en el **INEA**.
25. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o para el inicio de la prestación del servicio y será determinada en función de los servicios no prestados o los bienes no entregados oportunamente.
26. **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (CompraNet, actualmente conocido como Compras MX):** Espacio Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos. Todo está disponible de forma clara, oportuna y transparente, para que puedas conocer en qué y cómo se usan los recursos públicos.
27. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contrataciones de Servicios del **INEA**.
28. **Precios fijos:** Son los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.





29. Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

Quando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

Quando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

30. Precio no conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al el 40% de conformidad al artículo 99, apartado B del RLAASSP.

31. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.

32. RFC: Registro Federal de Contribuyentes

33. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34. RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

35. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

36. SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

37. Servicio: Actividad intangible que se ofrece para satisfacer una necesidad.

38. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

39. SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

40. SICOP: Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

41. Sobre Digital: El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

42. SRMS: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.

43. UAF: Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.

44. UMA: Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 DATOS DEL CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **134** de la **CPEUM**, **33** primer párrafo, **35 fracción I**, **36**, **39 fracción I**, **40**, **41**, **42**, **66 y 68** de la **LAASSP**; los correlativos y aplicables del **RLAASSP** así como el **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71** y **90** de la **LAASSP**, en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter **Nacional Electrónica**, número **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026**, la contratación abierta para el **Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana, se informa lo siguiente:

El **APAMCPOPLPAC** se encuentra disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Asimismo, se informa que podrán realizar quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo **35** de la **LAASSP**, las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **36** de la **LAASSP**, la presente Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** en el **DOF** el 28 de junio de 2011. En atención a lo estipulado por la **LAASSP** y sus transitorios.





Las proposiciones deberán ser enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** disponible en la página de la **SABG**. Dicho sistema generará el sobre digital con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **39 fracción I** de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de carácter **Nacional Electrónica** en la cual podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente convocatoria la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** le asignó el número de identificación **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026**.

1.4 EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **33** de la **LAASSP** y **83 fracción I inciso d)** del **RLAASSP**, la presente licitación abarca el ejercicio fiscal 2026, asimismo en apego al **artículo 83 fracción I inciso f)** del **RLAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria fiscal en el presente ejercicio.

1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos, folletos y anexos técnicos) que integren la proposición y de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 OBJETO Y ALCANCE

Contratación abierta del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.





2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento consta de **07 partidas**, y se adjudicará a un solo licitante que asegure al **INEA**, la prestación del 100% del servicio solicitado en las partidas descritas en el **ANEXO TÉCNICO**.

2.3 NORMAS OFICIALES

Los licitantes deberán adjuntar como parte integrante de su propuesta, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cumplen con las normas oficiales mexicanas ISO 18788:2018, ISO 9001:2015, normas mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, aplicables al servicio objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 54 y 55 del RLAASP**.

2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL Art. 39, fracción I, LAASSP	BINARIO	ABIERTO Art. 68, fracción I, LAASSP
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PRESUPUESTAL	FIJOS	35 FRACCIÓN I

2.5 TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **66 y 68** de la **LAASSP**, **126 y 130** del **RLAASP**, el contrato que se derive de la presente contratación será **abierto**.

2.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre 2026.

2.7 VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre 2026.



2.8 MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **66** de la **LAASSP**, **126** del **RLAASSP**, forma parte integrante de la presente convocatoria como **ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO”**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo con los artículos **66** de la **LAASSP** y **126 fracción IV** del **RLAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en el portal Institucional	20/01/2026	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones D. O. F.
Junta de Aclaraciones	30/01/2026 a las 10:00 horas	A través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2026 a las 11:00horas.	
Fecha de fallo	12/02/2026 a las 11:00 horas	
Firma del contrato	En apego al artículo 129 del RLAASSP , la firma del contrato se llevará a cabo el 3 de marzo de 2026, a las 17:00 horas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	

3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **44** de la **LAASSP** el acto de la junta de aclaraciones será presidido por la persona servidora pública designada por el **INEA**, quién deberá ser asistida por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Asimismo, conforme al **artículo 91 fracción IV del RLAASSP**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se publicará el acta en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. En apego al **artículo 91 fracción III del RLAASSP**, será responsabilidad de la persona titular del área requirente y de la persona titular del área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia de la persona representante del área técnica o del área requirente, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

La persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento





Con fundamento en el artículo **91 fracción I** del **RLAASSP**, el Convocante procederá a enviar, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el numeral **3.1 “Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán”**, de la presente convocatoria, así mismo la persona servidora pública que presida el acto informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que estos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por el Convocante, dicho plazo, el cual no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las repuestas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **43** último párrafo y **44** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la convocatoria, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y de los anexos que se deriven de ésta. Para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SABG** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el día y hora señalada en el numeral **3.1, “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso f) del RLAASSP**, debiendo ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando que se encuentren autorizados en dicho medio, para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los **artículos 37 último párrafo, 83 de la LAASSP, 95 y 96 penúltimo párrafo del RLAASSP**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.





A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el **artículo 95 del RLAASSP** cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, así mismo preferentemente, los licitantes identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del **RFC**, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización en términos de la **LAASSP** y del **RLAASSP**.

Durante la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que conduzca el mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, deberá capturar correctamente la información que corresponda, en términos de los lineamientos que se emitan para el uso de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

- b) Se informará y presentará a las personas servidoras públicas participantes, a los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** para verificar el envío de proposiciones.
- d) Se verificará si algún licitante, sus socios, así como su representante legal se encuentran inhabilitados por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la **fracción V** del artículo **71** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:





“Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”.

- f) De acuerdo con lo señalado en el **artículo 46 de la LAASSP**, y **92 del RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que, la persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- g) El **INEA** conforme al **artículo 46 de la LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, debiendo anexar copia de la propuesta económica de los licitantes a la misma, de conformidad con el **artículo 92 párrafo séptimo del RLAASSP**.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 84 de la LAASSP y 92 penúltimo párrafo del RLAASSP**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones la Convocante verificara a través del **Formato de Entrega de la Proposición**. la documentación que envía a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**; en apego al artículo **46 fracción I de la LAASSP y 92 del RLAASSP**.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica en los que se menciona.

3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1. “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** de la presente convocatoria, y conforme a lo siguiente:

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.





- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a los licitantes registrados y las personas servidoras públicas participantes, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el cual contendrá la información referida en el artículo 49 de la LAASSP.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> en apego a los **artículos 84 de la LAASSP y 92 penúltimo párrafo del RLAASSP**.

3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.3 PROPOSICIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de las partes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad con el artículo 45, cuarto, quinto y sexto párrafo de la LAASSP, atendiendo lo establecido en el artículo 88 del RLAASSP.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, y sus correlativos aplicables, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a la Convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta Convocatoria y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la adquisición y suministro de los materiales.





- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** del numeral **6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo **45** de la **LAASSP**.

La proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo **45** cuarto párrafo de la **LAASSP**. **FORMATO Inciso j) Propuesta Conjunta.**

3.4 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar la prestación del servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la SABG. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP.

3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **FORMATO INCISO a) Acreditación de Personalidad Jurídica** de la presente convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

3.7 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para participar en la licitación y tener derecho a presentar las propuestas técnica y económica, es requisito indispensable estar registrado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados cumplir con el procedimiento de registro y obtención de la Convocatoria oportunamente, durante el periodo establecido, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.





3.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado 3.1 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN” de esta convocatoria.

3.9 FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el MFIJ, disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, asimismo deberán contar con la e-firma vigente.

Previamente a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo al INEA, en el DA ubicado en calle Francisco Márquez número 160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original o copia certificada para cotejo y 1 (una) copia simple tamaño carta:

En el caso de que el proveedor, se encuentre registrado en el RUPC, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completo y actualizado.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en los términos y condiciones establecidos por la **SABG**, en el **MFIJ**, conforme lo señalado en el numeral 3.1, “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN” de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN
Constancia fiscal de la persona moral o persona física adjudicada, emitida por el SAT, vigente al momento de su presentación.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo esté directamente relacionado con la prestación del servicio objeto de la contratación y en su caso que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).





DOCUMENTACIÓN
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
El proveedor, en apego al artículo 40 fracción XXII de la LAASSP , deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada y vigente al momento de suscribir el contrato que emita SAT , (la cual debe ser elaborada en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación , sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 . de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025. Cuando quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el INEA se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente.
Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el INFONAVIT , por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e INFONAVIT , el Convocante se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo **67** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

4. REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR:

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:





- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, del **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos.

Las proposiciones al presentarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán ser firmadas autógrafamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **37** último párrafo de la **LAASSP**, y **95** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas para la prestación del servicio requerido.

- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.





h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

- 1) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.1. “PROPOSICIÓN TÉCNICA” la omisión de la presentación de la información solicitada en incisos a) y b).
- 2) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” Formatos A-2, la omisión de la presentación de la proposición económica.
- 3) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA” la omisión de la presentación de la información solicitada en incisos a), b), c), d), e), f), g) h), i), j) y k), Anexo 2 modelo de contrato.

En el caso de proposiciones conjuntas, se deberá atender lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, y 88 del RLAASSP.

Para esta licitación en apego al artículo 40 fracción XII, no se requiere la evaluación de acuerdo a la Ley de Infraestructura de calidad.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de la prestación del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el ANEXO TÉCNICO, formatos y escritos de la presente convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres digitales en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada





por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Las proposiciones enviadas a través de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán presentarse firmados por medios de identificación electrónica; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **37** último párrafo de la **LAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

- e) En caso de que los documentos solicitados en el apartado **“6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- f) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral **1.7 “Manifiesto de vínculo o relaciones”**, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento o máximo del día de la apertura de proposiciones en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.
- g) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- a) Con fundamento en el artículo **47** de **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, las proposiciones técnicas se evaluarán por la **DSG**, **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo se podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **47** de **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como los descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, en el **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos.
- d) Se verificará a través de la **DSG**, la congruencia entre la proposición técnica y en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) El Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya exhibición es de carácter obligatorio, por lo que, la falta de alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El **DSG**, en atención a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Licitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **47** de la **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el





cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f), g) h), i), j) y k)**, señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) El Convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **47** de la **LAASSP** y **103** del **RLAASSP**.





Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a la **OR**, a efecto de que, previo a intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS** y el **DA**, conjuntamente con **DSG** esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la adquisición y suministro de materiales, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a un solo licitante cuya proposición cumpla con los requisitos técnicos y legales y que en la sumatoria de los precios unitarios en el **FORMATO A-2** sea el más bajo expresado en el total.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el del artículo **48** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**, se dará preferencia a las personas que integren el sector de **MIPyMES** nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la **SABG**, de conformidad con el **último párrafo del artículo 102 del RLAASSP**.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en la prestación del servicio no realizado o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, el Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SABG**.





6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la siguiente documentación, foliado, con **RFC** y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO TÉCNICO**
- b) Escrito en el cual se mencione que las características de los uniformes del personal; coinciden con las registradas ante la autoridad federal correspondiente, así como ante las autoridades competentes de las entidades federativas, adjuntando ficha técnica de las características del uniforme. Mismo que deberá ser entregado (muestra) al Departamento de Servicios Generales dos días hábiles previos a la apertura de proposiciones, la no presentación de este requisito; será causal de desechamiento.

Nota: La omisión de la presentación de la información solicitada en incisos **a) y b)**, será **causa de desechamiento de la proposición del licitante**.

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la proposición económica en el **Formato A-2**, preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar completa la adquisición y suministro de materiales, conforme a lo siguiente:

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, será **causa de desechamiento de la proposición del licitante**.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**, para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y





que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato, de conformidad al **artículo 93 del RLAASSP**.

- b) **NACIONALIDAD DEL LICITANTE**, escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad al **artículo 58 del RLAASSP**.
- c) **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**; presentar copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los **artículos 54 y 55 del RLAASSP**.
- d) **CORREO ELECTRÓNICO**, escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad al **artículo 83 fracción VI, inciso d) del RLAASSP**.
- e) **SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90**, escrito en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios, no se encuentran inhabilitadas de conformidad con los **artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83 del RLAASSP**.
- f) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, escrito del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al **artículo 40, fracción X de la LAASSP**.
- g) **VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**, acuse de presentación del manifiesto en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el **APAMCPOPLPAC**. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la **SABG**. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente **convocatoria**, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, de conformidad al **artículo 40 fracción XI de la LAASSP**.
- h) **NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**, escrito en el que el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al **artículo 40, fracción XX de la LAASSP**.
- i) **NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**, escrito en el que el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al **artículo 40, fracción XXI de la LAASSP**.





- j) **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, en su caso, convenio firmado por cada una de las personas que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con el **artículo 83, fracción VI, inciso I)**.
- k) **NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, escrito bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nota: la omisión de la presentación de la información solicitada en los incisos **a), b), c), d), e), f), g) h), i), j) y k)**, será **causa de desechamiento de la proposición**.

6.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

- a) **MIPyMES** A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las **MIPyMES**, en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán enviar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad al **artículo 83 fracción VI, inciso k) y 57 del RLAASSP**.
- b) **ORIGEN DE LOS SERVICIOS**, El licitante deberá presentar manifestación respecto a la indicación del origen de los servicios que oferten de conformidad al **artículo 83 fracción VIII, inciso d. del RLAASSP**.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 95 y 96 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la SABG ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme al **artículo 96 de la LAASSP**.





8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN

8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el INEA no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al **artículo 51 de la LAASSP, y 104 del RLAASSP**.

8.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se podrá suspender la Licitación cuando la **SABG** o la **OR** en el **INEA** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres digitales que contengan las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Por caso fortuito; Por causa de fuerza mayor; Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo I de la LAASSP**.





9 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, que ambos sectores conozcan los lineamientos de la Convención. La cual solo es de carácter informativo y no será necesaria su inclusión en la proposición técnica y económica.

10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

En términos de los artículos **115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y artículo **37 fracción XV**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a el Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la **CPEUM** y a la legislación de la materia. **(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA)**

En caso de no presentar el escrito precisado en el párrafo que antecede **(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA)**, se considerará que no existe objeción para publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan con la normatividad de la materia vigente.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad en nuestro sitio web [http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf](http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf)

[http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf](http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf)

11 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.





12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODGARANTIA.doc

x

13 FORMA Y MÉTODO DE PAGO



FORMA Y METODO
DE PAGO.docx

14 CADENAS PRODUCTIVAS

El Licitante podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el INEA tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los licitantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los licitantes y/o contratistas.

Atentamente

Arturo Zúñiga Jiménez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Ciudad de México, 20 enero de 2026





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
OBJETO DEL SERVICIO:	Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro	
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	
	SUPERVISORES OFICINAS CENTRALES HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	
	BAJA CALIFORNIA IRENE WALTHER SERRANO	
	CIUDAD DE MÉXICO ISRAEL AGUILAR ALONSO	
	ESTADO DE MÉXICO JUAN CARLOS SANTIAGO PIMENTEL	
	MICHOACÁN DE OCAMPO ELESBAN APARICIO CUIRIZ	
MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Monto Mínimo NO APLICA	Monto Máximo NO APLICA
	PENALIZACIÓN El Administrador, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y artículo 142 de su RLAASSP, se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), por cada día natural de retraso al inicio del servicio, respecto al costo mensual ofertado en su	





	<p>propuesta económica correspondiente al inmueble; por los elementos que no se presenten; estos no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), el prestador del servicio adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.</p> <p>En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer valida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p>								
DEDUCCIÓN	<p>El "INEA", con fundamento en el artículo 76 de la LAASSP; establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integran el objeto de la contratación, se enuncian a continuación:</p> <p>TABLA DE DEDUCTIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="643 1052 1162 1121">INDISCIPLINA U OMISIÓN</th> <th data-bbox="1162 1052 1544 1121">DEDUCCIÓN MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="643 1121 1162 1283">Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.</td> <td data-bbox="1162 1121 1544 1283">El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1283 1162 1581">Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento. En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y gafete correspondiente. En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.</td> <td data-bbox="1162 1283 1544 1581">Descuento del 100% del costo del elemento por turno.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1581 1162 1776">En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables me manera mensual del Contrato.</td> <td data-bbox="1162 1581 1544 1776">El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA</td> </tr> </tbody> </table>	INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN MONTO	Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio	Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento. En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y gafete correspondiente. En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.	En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables me manera mensual del Contrato.	El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN MONTO								
Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio								
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento. En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y gafete correspondiente. En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.								
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables me manera mensual del Contrato.	El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA								





	En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera diaria del Contrato.	
	En caso de que el personal que preste el servicio no se encuentre dado de alta ante el IMSS por el periodo que se presta el servicio	El 3% sobre el monto que se pague del elemento que no se encuentre dado de alta, calculado por cada día que no aparezca en el reporte del Sistema Único de Autodeterminación
	En caso de no entregar el equipamiento en el plazo establecido (fornitura con PR24, gas lacrimógeno, Radios digitales, lámpara sorda, trafitambos y conos para tráfico).	El 2.5% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
	Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción	El 3% del monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
<p>Las penas convencionales y/o deductivas que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO", por atraso, incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los "SERVICIOS" conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la LAASSP, 141, 142 y 143 del RLAASSP, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales y deducciones, será hasta por el 10 % del monto máximo del "CONTRATO" sin incluir el IVA.</p> <p>Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la persona administradora del Contrato a través del oficio correspondiente, para el pago de la(s) misma(s), el prestador de servicios adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de Egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de Ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.</p>		
TIPO DE GARANTÍA	Divisible <input checked="" type="checkbox"/>	Indivisible
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No Aplica	Partida Presupuestal
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	Durante la Vigencia del Servicio	Plazo para la notificación y reposición del servicio
		Límite de Incumplimiento del máximo del contrato 10% sin incluir en IVA. Siendo este el valor de la garantía.
		33801 Servicio de vigilancia
		No Aplica





PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No Aplica		
REQUIERE PRUEBAS	No	Requiere Muestra	Sí, de uniforme
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	Se revisará de manera visual, que contenga el nombre y logotipo del Licitante; así como grabada la palabra SEGURIDAD PRIVADA		
REQUIERE ANTICIPO	No	Porcentaje de Anticipo No Aplica	
NORMAS QUE APLICAN	Los licitantes deberán adjuntar como parte integrante de su propuesta, escrito en el que manifiesten que cumplen con las normas oficiales mexicanas ISO 18788:2018, ISO 9001:2015, normas mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, aplicables al servicio objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del RLAASSP.		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	Puntos y Porcentajes No Aplica	Costo Beneficio No Aplica	Binario SI
MODALIDAD DEL CONTRATO.	Abierto X	Cerrado	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	Sí	No X	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre 2026		
VIGENCIA DEL SERVICIO	A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre 2026		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	Las personas supervisoras de Oficinas Centrales y las Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del RLAASSP. De conformidad con el presente Anexo Técnico, conforme a los entregables		
ENTREGABLES	<p>MENSUAL</p> <p>Formato de supervisión Sistema único de autodeterminación Se podrá actualizar de ser el caso la plantilla de personal y entregar la documentación correspondiente. Así mismo se verificará en la cédula que emite el Sistema Único de Autodeterminación del personal que presta el servicio.</p> <p>DIARIO</p> <p>Fatigas y/o listas de asistencia deberá de incluir Nombre del Centro de Trabajo. Nombre(s) completo(s), apellido paterno, apellido materno.</p>		





	<p>Hora de entrada y salida. Firma del personal que proporcione el servicio. Firma del responsable del Centro de Trabajo.</p> <p>Parte de novedades el cual deberá incluir:</p> <p>Registro de entrada y salidas de bienes muebles y equipo de oficina. Registro de entrada y salida de vehículos oficiales que ingresan al estacionamiento. Registro de entrada y salida de vehículos de los visitantes que ingresan al estacionamiento. Registro del ingreso y salida de menores de edad. Registro del ingreso, entrada y salida de los proveedores que ingresan al "INEA". Registro de ingreso, entrada y salida de los visitantes que ingresan al "INEA". Registro de ingreso de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral. Registro de ingreso, entrada y salida de los servidores públicos que acuden a laborar en días inhábiles. Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.</p>
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la persona Supervisora del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que prestador de servicios adjudicado deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del RLAASSP</p> <p>Los pagos se realizarán a mes vencido por el "INEA" al prestador de servicios adjudicado dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la plataforma, debiendo coincidir el CFDI con el monto de la factura, código QR y el XML, siendo su responsabilidad enviarla de manera electrónica dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, al correo que señale la persona Supervisora del Contrato en Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación del "INEA", previa liberación de pago conforme al oficio que emita la persona Administradora del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes. El "INEA", sólo</p>





	pagará los impuestos Federales que apliquen a la contratación; quedando bajo responsabilidad del prestador del servicio, el entero y pago de los impuesto que se generen de manera local por la naturaleza del servicio.
FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	<p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Administradora son:</p> <p>Elaborar la constancia de cumplimiento y la liberación del pago correspondiente. Solicita la liberación de la garantía de cumplimiento y verificar que no existan pagos en exceso.</p> <p>Cuantificar las penalizaciones y deductivas que se lleguen a presentar por incumplimiento por parte del prestador del servicio adjudicado.</p> <p>Validar que el monto mensual facturado sea el correcto.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Supervisora son:</p> <p>Elaborar mensualmente oficio de cumplimiento, de que los servicios fueron prestados de acuerdo con el Contrato.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la recepción de entregables en el plazo señalado señalados en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Verificar el cumplimiento del pago ante el IMSS y verificar que el personal que presta el servicio esté dado de alta en el periodo que se haya prestado el servicio.</p> <p>Autorizar mediante formato de entrada y salida y/o correo electrónico la entrada y salida de bienes propiedad del "INEA".</p> <p>Autorizar por correo electrónico, oficio, formato o medios electrónicos el ingreso de los servidores públicos en días inhábiles.</p> <p>Determinar en su caso la responsabilidad del proveedor en caso de pérdida de bienes, para los efectos del caso o reposición del bien.</p> <p>Autorizar el retiro de personal del inmueble previamente asignado.</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	4	9	21	0	3
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	3	6	0	0
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	18	22	12	30	9	9
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	2	4	9	15	0	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	0	0	0	0	3	6





PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	0	6	0	0	3	9
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	0	0	0	0	5	12
TOTAL	22	36	33	72	20	39

EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL ELEMENTO EQUIPADO:

El prestador del servicio adjudicado deberá levantar acta al inicio de la prestación del servicio, de entrega del equipamiento que se señala en la siguiente tabla, para cada una de las partidas debiendo ser firmada por un representante de la empresa y la persona Supervisora del Contrato.

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO				Trafitambo s/conos para tráfico
	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radios digitales	Lámpara sorda	
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16	8/20
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4	0
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21	4/10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	1	1	10	10	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	2	2	2	2	0
PARTIDA 6.-- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	2	2	4	4	0
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	6	6	6	6	0
TOTAL	19	19	44	63	12/30

FORNITURA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

GAS LACRIMÓGENO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 cilindros con gas pimienta para los elementos que se solicitan en este Anexo.

RADIOS DIGITALES:

El prestador del servicio adjudicado entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso, de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.





LÁMPARA SORDA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts., o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.

TRAFITAMBOS Y CONOS PARA TRÁFICO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 12 trafitambos y 30 conos para tráfico para las partidas que se solicitan en este Anexo, los cuales deberán ser entregados a la persona Supervisora del Contrato en el inmueble que ocupan las Oficinas Centrales del "INEA" y en la Unidad de Operación en la Ciudad de México.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Presentar el expediente, con al menos la siguiente información:

Edad mínima de 20 años hasta una máxima de 60 años. El Licitante deberá entregar copia de las actas de nacimiento del personal que asignará al "INEA" para la prestación del servicio, en donde se podrá constatar que se encuentran en el rango de edad solicitado.

Constancia de No Antecedentes Penales del personal.

Certificados de Estudios.

Certificados médicos.

Currículum Vitae que deberá contener nombre, grado de estudios, RFC, Número de Seguridad Social.

Constancias de cursos de formación y de capacitación en materia de seguridad privada.

El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán acreditar mediante constancia expedida por capacitadores facultados para ello.

Carta responsiva del prestador del servicio adjudicado donde menciona que los elementos están capacitados para el puesto que desempeñara su equipo de trabajo.

Su Autorización o acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la "Dirección General de Seguridad Privada" dependiente de la "Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana" la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "LA CONVOCANTE", bajo las siguientes modalidades:

Seguridad Privada a Personas

Seguridad Privada en los Bienes

Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad Vigilancia

Seguridad de la Información

Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación de este; bajo las siguientes modalidades:





Seguridad y protección personal
Vigilancia y protección de bienes
Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
Actividades inherentes a la seguridad privada

Descripción del equipamiento requerido con el que prestará el servicio, anexando fotografías de los equipos para prestar el servicio. Deberá ser comprobable con los siguientes documentos:

Escrito por medio del cual declare que la empresa que prestará el servicio; cuenta con oficinas de representación en los 6 Estados donde se prestará dicho servicio, adjuntando evidencia fotográfica y último recibo de pago de servicios (luz, agua, teléfono) con fecha de antigüedad no mayor a 3 meses.

Ficha técnica de los equipos mencionados: FORNITURA, GAS LACRIMOGENO, LAMPARA SORDA.

Escrito por medio del cual se mencione que las características de los uniformes del personal; coinciden con las registradas ante la autoridad federal correspondiente, así como ante las autoridades competentes de las entidades federativas, adjuntando ficha técnica de las características del uniforme. Mismo que deberá ser entregado (muestra) al Departamento de Servicios Generales dos días hábiles previos a la apertura de proposiciones, la no presentación de este requisito; será causal de desechamiento.

Ultima factura de adquisición de adquisición de uniformes.

Escrito sobre características del equipo de radio comunicación de largo alcance con sus características y ficha técnica, así como listado de radios activos con número de serie.

Ultima factura de adquisición o arrendamiento de radiocomunicación.

Escrito por medio del cual se mencione que los listados de las líneas telefónicas se encuentran activas.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionará al "INEA", contarán por lo menos con 2 años de experiencia; con un parámetro de edad de 20 a 60 años y deberán contar con estudios mínimos de secundaria terminada.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale una relación del personal y lugar donde fue capacitado y que acredite que cumple con todos los requisitos de contratación que establece la empresa y por lo menos de 50 elementos, se requiere presentar copia de constancia ante institución oficial que acredite el dominio en los siguientes temas:

DERECHOS HUMANOS
RESGUARDO FISICO DE INMUEBLES
USO DE LA FUERZA

Acreditar por lo menos 3 capacitadores comprobables con DC5 (Documento de Control 5)

Escrito por quien tenga facultades, en el que señale y mencione al centro evaluador que expide las constancias o certificados que se evalúan y donde se realizan los exámenes de perfiles físicos, psicológicos y toxicológicos de sus elementos de seguridad. La acreditación se realizará con un contrato o facturas de un centro evaluador en materia de seguridad privada; el cual deberá estar debidamente registrado en la Dirección General de Seguridad.





Escrito por quien tenga facultades en donde señale que la totalidad de los elementos que prestan el servicio contarán con la prestación de seguridad social en el IMSS.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que, la empresa cuenta con 6 años de experiencia en la prestación del servicio y 5 años prestando servicios "similares" al de la presente contratación. Los cuales deberá acreditar con contratos celebrados en los últimos 6 años.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionarán el servicio no contarán con antecedentes penales.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que, a la persona que designará como Coordinador y/o Responsable operativo de la presente contratación, en caso de ser adjudicado, indicando nombre completo, teléfono y correo electrónico, el cual será el contacto directo.

Los posibles prestadores del servicio deberán presentar dentro de su proposición copia de la constancia vigente de inscripción en el (REPSE) registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión.

PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o en arrendamiento del "INEA", será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su proposición a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; dicha investigación será notificada a la persona Supervisora del Contrato en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que él tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar la procedencia o no de la investigación, en caso de que las pruebas determine la no responsabilidad por parte de la empresa esta quedara absuelta.

Y en caso de proceder, dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del "INEA", (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación realizada vía oficio a su representante legal por la persona Administradora del Contrato sin perjuicio de que en su caso, el "INEA", denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de estos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido.

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.





La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial vigente no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del "INEA".

En virtud de que el objetivo del "INEA", es obtener un servicio que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir los turnos con el número de elementos necesarios por el "INEA", para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la persona Supervisora del Contrato una relación de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos, cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que prestará en servicio en las instalaciones del "INEA".

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la persona Supervisora del Contrato lo autorice previa solicitud por escrito firmada por el representante legal de la empresa con un mínimo de 24 horas previas a la fecha del retiro.

Se le solicita al proveedor una plantilla base de personal para cada uno de los inmuebles que se requieran, con el fin de evitar la rotación constante de personal al inicio de la contratación.

RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al "INEA", dentro de los 10 días hábiles al inicio de labores, una carta en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del "INEA", a los trabajos que se requieran en materia de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del "INEA".

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Los Supervisores del Contrato en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación, de manera mensual verificarán el cumplimiento y aceptación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato, dejando evidencia de esto en el formato de supervisión del prestador del servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de los visitantes, proveedores, menores de edad, así como de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del "INEA", siempre y cuando el Supervisor del Contrato envíe con anticipación de mínimo 4 horas, mediante correo electrónico al encargado del servicio de vigilancia la relación del personal que ingresarán, debiendo anexar copia de estos en el parte de novedades correspondiente.





Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión ocular, misma que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del "INEA", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por la persona Supervisora del Contrato o el titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de los inmuebles de Oficinas Centrales, Estudio de Grabación, para los inmuebles de Amores No. 760 y Miguel Laurent No. 119 el Supervisor del Contrato previa solicitud por escrito o vía correo electrónico del SNTEA, para el caso del almacén central será la persona encargada del Almacén, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registradas en el parte de novedades que se proporcione a la persona Supervisora del Contrato.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de vehículos oficiales que ingresan al estacionamiento del "INEA".

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia, así como integrará los partes de novedades de todos los Centros de Trabajo a la persona Supervisora del Contrato.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas en oficinas centrales y en las Unidades de Operación un supervisor de región de 24 horas por parte del Licitante Adjudicado; en el caso de Oficinas Centrales estará ubicado en calle Francisco Márquez número. 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Supervisor del Contrato por parte del "INEA" y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles en la CDMX.

JEFE DE TURNO

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta sí se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al supervisor del Contrato.





El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.

Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Administrador del Contrato.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.

Recibirá e integrará los partes de novedades, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a las 9:00 horas del día siguiente de haber concluido el servicio al Supervisor del Contrato.

Deberá atender a los servidores públicos del "INEA", y sus Unidades de Operación, en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos cada 2 horas por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos. Deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente. Así con la persona Supervisora del Contrato.

El Jefe de Turno se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Supervisor del Contrato. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador del servicio adjudicado la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Mantener limpias y ordenadas las áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Reportará en parte de novedades cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Mantener consigo el equipo celular otorgado por la empresa de seguridad para estar en contacto las veces que sean necesarias con la persona Administradora y la persona Supervisora del Contrato.

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

Evitar el ingreso de personas ajenas al "INEA", sin autorización.





A los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del "INEA", deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.

Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo con el horario establecido por el "INEA".

Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno, debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al "INEA", y en las Unidades de Operación, ingresen sin autorización de la persona Administradora o Supervisora del Contrato.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios laborables y no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores.

Reportará las incidencias de su puesto debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades.

Negar la entrada y salida peatonal.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del "INEA" o de las Unidades de Operación.

PLIEGO DE CONSIGNAS

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

A petición de la persona supervisora podrá solicitar al prestador del servicio adjudicado el relevo o rotación de los elementos.





Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del "INEA" y a las instalaciones de las Unidades de Operación.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del "INEA", o propiedad de las Unidades de Operación).

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas y proveedores que lleguen al "INEA", y/o a las Unidades de Operación con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante.

Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Firma.

Observaciones.

El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización vía correo electrónico o por escrito de su jefe inmediato, de la persona Administradora o la persona Supervisora del Contrato, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

Deberán atender las disposiciones que emita la Unidad de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.

No permitir la salida de ningún bien sea propiedad del "INEA", o de las Unidades de Operación, o de un particular sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del Departamento de Control Patrimonial o autorización por escrito de la persona Supervisora del Contrato, dicha salida deberá quedar asentada en el parte de novedades.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente de la persona Supervisora del Contrato o por el titular del Almacén en el caso del Almacén.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.

Los vehículos propiedad, arrendados y que pernoctan en el "INEA", y en sus Unidades de Operación, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.





El personal de vigilancia deberá informar cualquier incidente que advierta en el estacionamiento inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los proveedores, los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes.

Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte de la persona Supervisora del Contrato.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.

Registro de ingreso de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL "INEA" y EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.

Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de dos horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la persona supervisora.

Apoyar al personal del "INEA" y al personal de las Unidades de Operación en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del "INEA", o las Unidades de Operación manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del "INEA". y de las Unidades de Operación





Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal del "INEA" y las Unidades de Operación, a la persona Supervisora del Contrato.
Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del "INEA" y de la Unidad de Operación.

Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno como a la persona Supervisora del Contrato.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
- No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
- Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.
- No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- No fumar durante las horas del servicio.
- No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- Informar hechos de manera objetiva.
- No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del "INEA" y de las Unidades de Operación.
- Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- Cumplir con las consignas adicionales que se le notifiquen de manera verbal o escrita al iniciar su servicio.
- Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

Deberá contar con: SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140	2	4	3	9	3	3
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,	0	0	3	3	0	0





	CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200						
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100	0	0	3	3	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	0	3	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	0	3	0	0
TOTALES		2	4	9	21	0	3

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	4
24 X 48	9	21
24 X 48 Equipado	0	3
	11	28

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

Deberá contar con: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS 24 x 48	
		MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	3	3
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	3
TOTALES		3	6





TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48	3	6
	3	6

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO L FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	3	3	3
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010	2	2	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600, CDMX	0	0	3	3	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, CDMX	2	2	0	0	0	0
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04370, CDMX	2	2	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000, CDMX	0	0	0	3	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CDMX	2	2	0	0	3	3
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CDMX	2	2	0	0	0	0





10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230, CDMX	0	2	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820	2	2	0	0	0	0
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030, CIUDAD DE MÉXICO	0	2	0	0	0	0
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	0	9	3
TOTAL		18	22	12	30	9	9

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	18	22
24 X 48	12	30
24 X 48 Equipado	9	9
TURNO	39	61





PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: GUARDIA, SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS			
		12 X 36		24 X 48	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2	2	3	6
2	BODEGA ALTERNA CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 103 CAPULTITLAN ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50260	0	2	3	3
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	3
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	0	3
TOTALES		2	4	9	15

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	4
24 X 48	9	15
TOTAL	11	19

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

DEBERAN TENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.	3	3





2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 7106, COLONIA TINIJARO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA	0	3
	TOTAL	3	6

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	3	6
TOTAL	3	6

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN

DEBERAN TENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS			
		12 x 36		24 x 48 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	2	3	3
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	0	2	0	3
3	XICOTENCATL 2319, RUBEN JARAMILLO, 64480, MONTERREY NUEVO LEON	0	2	0	3
	TOTALES	2	6	3	9

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	6
24 X 48 Equipado	3	9
TOTAL	5	15

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO

DEBE CONTENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.





EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090	1	3
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130	1	3
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080	1	3
4	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO CALLE YOLOTHZIN # 2, COLONIA CUMBRES DE CONIN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO	1	3
TOTALES		4	12

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	4	12
TOTAL	4	12

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 78, de la LAASSP y 102 del RLAASSP, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el "INEA" .





FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2026.

HOJA __ DE __

Nombre del Licitante: _____

Domicilio fiscal: _____

R.F.C.: _____ TELEFÓNO _____

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD

NOTAS:

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representate legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.





FORMATO A-2. FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE ÉSTE, DEBIENDO SER CLARA, PRECISA, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

HOJA _ DE _

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

R.F.C.: _____ TELÉFONO: _____

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DÍAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAY 31 DÍAS	JUNIO 30 DÍAS	JULIO 31 DÍAS	AGOS 31 DÍAS	SEP 30 DÍAS	OCT 31 DÍAS	NOV 30 DÍAS	DIC 31 DÍAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	2													
24 X 48	9													
24 X 48 (EQUIPADO)	0													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DÍAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DÍAS	JUNIO 30 DÍAS	JULIO 31 DÍAS	AGOS 31 DÍAS	SEP 30 DÍAS	OCT 31 DÍAS	NOV 30 DÍAS	DIC 31 DÍAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	4													
24 X 48	21													
24 X 48 (EQUIPADO)	3													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														





PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48	3													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48	6													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	18													
24 X 48	12													
24 X 48 (EQUIPADO)	9													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	22													
24 X 48	30													
24 X 48 (EQUIPADO)	9													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO





TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	2													
24 X 48	9													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	4													
24 X 48	15													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48	3													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DÍAS	ABR 30 DÍAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48	6													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN





TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DIAS	ABR 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	2													
24 X 48 (EQUIPAD O)	3													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DIAS	ABR 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
12 X 36	6													
24 X 48 (EQUIPAD O)	9													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DIAS	ABR 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48 EQUIPADO	4													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	FEB 13 DIAS	MAR 31 DIAS	ABR 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 10.5 MESES
24 X 48 EQUIPADO	12													
SUBTOTAL														
I.V.A.														
TOTAL														

IMPORTE CON LETRA:





NOTAS:

- LA OFERTA QUE PRESENTE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR ELEMENTO.
- TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS.
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL DOCUMENTO CONTRACTUAL Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- EL IMPORTE TOTAL SE DEBERÁ SEÑALAR CON NÚMERO Y CON LETRA.
- DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA.





FORMATO INCISO a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

_____, ____ DE _____ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Reformas y modificaciones:	
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)	
Nombre de los socios: (Señalando de su acta constitutiva la acreditación de su sociedad)	
En caso de persona física deberá referirse su actividad económica preponderante.	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición

Página 62 de 106

CONVOCATORIA LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026



2026
año de
**Margarita
Maza**



FORMATO INCISO b) NACIONALIDAD DEL LICITANTE

_____, DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad al artículo 58 del RLAASSP.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS

_____, _ DE _____ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Manifiesto que, para la prestación del servicio, se cumple con las siguientes Normas de conformidad con lo que se establece en el artículo 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

1. Norma ISO 18788:2018: Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada.
2. Norma ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de la Calidad

Se adjunta copia de los documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de dichas normas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO d) CORREO ELECTRÓNICO

_____, DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Correo electrónico, escrito en el que el licitante proporcionó una dirección de correo electrónico, de conformidad al **artículo 39 fracción VI, inciso del RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90

_____ DE _____ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los **artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al **artículo 40, fracción IX de la LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____, _ DE _____ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre
digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de
interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la
dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u
otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así
como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de
conformidad al **artículo 40, fracción X de la LAASSP.**

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





**FORMATO INCISO g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES,
PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

_____, _ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____
Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito presentar acuse del documento en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria, y máximo al día del Acto de Apertura de Propositiones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad al **artículo 40 fracción XI de la LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO h) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO

_____, __ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____
Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo **40, fracción XX de la LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO INCISO i) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

_____ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al **artículo 40, fracción XXI de la LAASSP.**

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones





INCISO j) PROPOSICIÓN CONJUNTA (en su caso)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Se adjunta el Convenio en formato digital de acuerdo al contenido establecido en el numeral 3.3 de la presente Convocatoria.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





**FORMATO NUMERAL 6.3.1 INCISO a) MIPyMES
(optativo)**

_____, DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Presente.

MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, **fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 **Fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)





Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal





NUMERAL 6.3.1 INCISO b) ORIGEN DE LOS SERVICIOS

_____, _ DE _____ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2026**

**Nombre del licitante:
Fecha:**

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito manifestar que los servicios que mi representada oferta son de origen nacional

Escrito en formato digital de acuerdo al contenido establecido en el numeral 6.3.1 inciso b) de la presente Convocatoria.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





NUMERAL 9, FORMATO NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

_____, __ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____
Nombre del licitante:

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).





Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas. Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





NUMERAL 10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

_____, __ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





NUMERAL 14 FORMATO CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)

(Solo para licitantes adjudicados)

_____, _ DE _____ DE 2026.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____

Persona Moral

Fecha:

Datos del beneficiario

Nombre, denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle

Núm. Interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

Número telefónico:

Correo electrónico:

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Elabora

Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, solo personas físicas.
Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
Número telefónico	Anotar número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
Teléfono	Anotar el número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".





NUMERAL 3.1.2. FORMATO ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. _____

Por este conducto hago constar la entrega por parte del licitante de los siguientes documentos:

Nombre o razón social: _____

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO ? (Llenado exclusivo del "INEA")	
		SÍ	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
6.1 a)	FORMATO A-1 PROPOSICIÓN TÉCNICA		
6.1 b)	Ficha técnica de los equipos mencionados: FORNITURA, GAS LACRIMOGENO, LAMPARA SORDA , Escrito en el cual se mencione que las características de los uniformes del personal; coinciden con las registradas ante la autoridad federal correspondiente, así como ante las autoridades competentes de las entidades federativas, adjuntando ficha técnica de las características del uniforme. Mismo que deberá ser entregado (muestra) al Departamento de Servicios Generales dos días hábiles previos a la apertura de proposiciones, la no presentación de este requisito; será causal de desechamiento.		
6.2	FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		
6.3, a)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA , para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato, de conformidad al artículo 93 del RLAASSP.		
6.3, b)	NACIONALIDAD DEL LICITANTE , escrito en el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. de conformidad al artículo 58 del RLAASSP.		





6.3, c)	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS , presentar copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del RLAASSP .		
6.3, d)	CORREO ELECTRÓNICO , escrito en el que el licitante proporcione una dirección de correo electrónico , y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad al artículo 83 fracción VI , inciso d) del RLAASSP .		
6.3, e)	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 , escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP , tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al artículo 40, fracción IX de la LAASSP .		
6.3, f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD , escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP .		
6.3, g)	VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD , escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad al artículo 40 fracción XI de la LAASSP .		
6.3, h)	NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO , escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo 40, fracción XX de la LAASSP .		
6.3, i)	NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE , escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP .		





6.3, j)	En su caso, convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con el artículo 83, fracción VI, inciso l).		
6.3, k)	NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO , escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
6.3.1, a)	MIPYMES A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las MIPYMES , en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán enviar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad al artículo 83 fracción VI, inciso k) y 57 del RLAASP .		
6.3.1, b)	ORIGEN DE LOS SERVICIOS , El licitante deberá presentar manifestación respecto a la indicación del origen de los servicios que oferten de conformidad al artículo 83 fracción VIII, inciso d. del RLAASP .		
9	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)		
13	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA En términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán al Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia		
14	CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO) El Licitante podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el INEA tiene concertado		





	<p>con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los licitantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los licitantes y/o contratistas.</p>		
--	--	--	--

RECIBE

Este documento es de conocimiento y no deberá ser enviado dentro de su proposición.





NUMERAL 2.8 ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)

Contrato: XXX-XXX

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **“EL INEA”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL INEA”** declara que:
 - I.1 Es una de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(LICITACION PÚBLICA)** de carácter **(NACIONAL ELECTRÓNICA)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento, en adelante **"RLAASSP"**
- I.6** **"EL INEA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"EL INEA"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.





INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL **RLAASSP**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.





II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INEA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR FISCAL)	EJERCICIO	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado			
TOTAL:		\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INEA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
---------	---------------	---------	------------	-------------------	------------------------------	--------------------------------

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **PESO MEXICANO**, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **PESO MEXICANO**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INEA" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal

Monto mínimo

Monto máximo





(INCORPORAR FISCAL)

EJERCICIO

(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)

(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)

Se agregarán tantos se hayan programado

TOTAL SIN IMPUESTOS:

(MONTO MÍNIMO TOTAL)

(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **PESO MEXICANO**, es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *
---------	---------------	----------	-------------------	-------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **PESO MEXICANO**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"EL INEA" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN





“EL INEA” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

“EL INEA” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del “RLAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INEA”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INEA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INEA”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INEA” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INEA”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**





“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del servicio será del **16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INEA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INEA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “EL INEA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del “RLAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INEA” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.





NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

El "INEA" no otorgará anticipo

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 "RLAASSP" "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de "EL INEA" por un importe equivalente al **(10%)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el





mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INEA"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios





prestados, siempre y cuando **"EL INEA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA"

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INEA” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INEA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INEA”**,





cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, “**EL INEA**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (**INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)%, (**EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**) por cada (**CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA**) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del “**RLAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 “**RLAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INEA”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INEA”.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”.





Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el "RLAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, del "RLAASSP", "EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INEA" así lo determina; y en caso que subsistan los





supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INEA**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INEA**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INEA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INEA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INEA**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INEA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 del “RLAASSP”.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>





**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE

R.F.C.

(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE
LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

